

y en los demás que considerare fuerieren de importancia
y hagan aeronas en ellos entamimosa Confesión
misma que se aeronan los dichos señores Hijo y Señor
de una villa; Anunciar y Repongan al Señor
predio D^r. Lorenzo en los oficios de Justicia co-
respondientes al Estado Nostro; para impedir
ni embazacar que pueda sustraerse del
dicho oficio sus señores en las Casas de su Alcaldía
y de su Señor Poder que le combenga; a expensas
de estos laudos de este Nro Reyno de Castilla
sin otra que para ello obenga Nro R^o Señor.

Lovello en Pergamino el 14 d^r de Febrero; y P. Domingo en
los dichos de Poder y de Piedad; y Paraguay

Siempre Contra hagase Poder en su modo

Libro Capítulo escrito de una Nra Cava

y sellado sobre el respaldo de Lorenzo

la original convalida de su cumplimiento

